



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°580-2022-GM-MPS**

Chimbote, 09 de septiembre de 2022.

**VISTO.-**

El Informe N° 0538-2022-GAyF-MPS, de fecha de recepción 09 de septiembre de 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°6642-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 08 de septiembre de 2022 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN AL ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES**, para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLICADA N°066-2022-MPS-1**, de la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y;

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

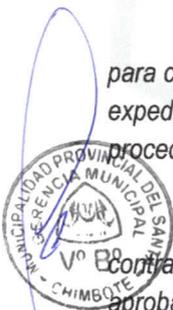
Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, asimismo el artículo 42° del RLCE, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remite el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, de acuerdo al numeral 44.5 del artículo 44 del RLCE, prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales, precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros.





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°580-2022-GM-MPS**

Que, mediante Informe N°6642-2022-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 08 de septiembre de 2022, precisa que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0002519; con fecha 31 de agosto del 2022, por el monto de **S/ 72,688.04 (Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho 04/100 soles)**, asimismo señala que la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Requerimiento de Servicios N°1086; consecuentemente se debe tramitar la Primera Convocatoria del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLICADA N°066-2022-MPS-1**, de la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con numeral referencial 141 del plan anual de contrataciones 2022.

Página | 2

Que, mediante Informe N°538-2022-GAyF-MPS con fecha de recepción 09 de septiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLICADA N°066-2022-MPS-1**, de la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, asimismo se solicita la designación del **Órgano Encargado de las contrataciones** para conducir el presente procedimiento de selección, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Artículo 43 del RLCE, prescribe en sus numerales: 43.2 (...). **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada** (...), y 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLICADA N°066-2022-MPS-1**, de la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el valor estimado de **S/ 72,688.04 (Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho 04/100 soles)**, que se encuentra incorporado en el numeral referencial 141 del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Abog. Adán Alberto Vernal Prieto Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para que se encargue de la conducción de la contratación del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLICADA N°066-2022-MPS-1**, de la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** al Órgano Encargado de las Contrataciones se instale de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, su reglamento, demás normas complementarias y modificatorias.





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°580-2022-GM-MPS**

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Representante del Órgano encargado de las Contrataciones para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

Página | 3

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

C.c.  
-OEC  
-GAF  
-GTIC  
-SGLyP  
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

